



RESOLUCION JEFATURAL N° 037-2018-CONCYTEC-OGA

Lima, 22 MAY 2018

VISTOS:

La Resolución de Secretaria General N° 024-2018-CONCYTEC-SG de fecha 16 de mayo de 2018 y el Informe N° 499-CONCYTEC-OGA-OP del 16 de mayo de 2018 de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, el régimen laboral del personal del CONCYTEC es el de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;



Que, con Resolución de Secretaria General N° 024-2018-CONCYTEC-SG se dispone el cese definitivo por causal de jubilación del Sr. Luis Antonio Ñahui Jiménez, a quien le fuera asignada la Plaza 71: Profesional 1 (Nivel P1) para la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento del CONCYTEC, siendo su último día de labores el 16 de mayo de 2018;



Que, mediante Informe del Visto, se indica que el Sr. Luis Antonio Ñahui Jiménez, en su condición de servidor de la Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento, ha culminado su vínculo laboral con la Institución por causal de jubilación con efectividad a partir del 17 de mayo de 2018, al haber cumplido 70 años de edad;

Que, la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración mediante el Informe del Visto, remite la Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales, que corresponde otorgar al referido ex servidor, por los treinta y dos (32) años, ocho (8) meses y dieciséis (16) días de servicios prestados en el CONCYTEC, comprendido del 01 de setiembre de 1985 hasta el 16 de mayo de 2018;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 007-2018-OGPP, ha otorgado disponibilidad presupuestal para el pago de los beneficios sociales que corresponden al ex servidor Manuel Erasmo Dolorier Gutiérrez;

Que, la liquidación de compensación por tiempo de servicios y beneficios sociales que comprende la Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones No Gozadas/Truncas y Gratificación Trunca, a favor del señor Luis Antonio Ñahui Jiménez, se otorga de conformidad con lo establecido en el artículo 56° del TUO del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR; artículos 10°, 12°, 15° 22° in fine del Decreto Legislativo N° 713, que regula los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada; y artículos 1°, 2° y 3° de la Ley N° 30334; que regula el otorgamiento de las gratificaciones legales, respectivamente;



Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 34° inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones; aprobado con el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, el Decreto Legislativo N° 713, así como por el Decreto Supremo N° 001-97-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar y autorizar el pago por la suma de S/ 80,137.08 (Ochenta Mil Ciento Treinta y Siete y 08/100 Soles) neto, por concepto de Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales, a favor del ex servidor **Luis Antonio Nahui Jiménez**, por el periodo laborado del 01 de setiembre de 1985 hasta el 16 de mayo de 2018; conforme se detalla en el Anexo N° 1 Liquidación de Compensación por Tiempo de Servicios y Beneficios Sociales, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. – Aprobar y autorizar el pago por la suma de S/ 279.77 (Doscientos Setenta y Nueve y 77100 Soles), por concepto de Aportes Previsionales a la AFP Integra.

Artículo 3°. - El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará a las Genéricas de Gasto de Personal y Obligaciones Sociales: 2.1.3.1.1.5 (Essalud), 2.1.1.9.2.1 (CTS), 2.1.1.9.3.3 (Vacaciones Truncas y No Gozadas), 2.1.1.9.1.1 (Gratificaciones), 2.1.19.399 (Otras ocasionales) y 2.1.1.1.1.4 Personal Con Contrato A Plazo Indeterminado.

Artículo 4°. - Notificar la presente resolución al interesado, y ponerla en conocimiento de la Oficina de Tecnologías de la Información, para su publicación en el Portal Web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




.....
Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO N° 1

LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES Y COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

NOMBRES Y APELLIDOS	: Luis Antonio ÑAHUI JIMÉNEZ
CARGO	: Profesional 1
CATEGORIA	: P-1
UBICACIÓN ORGANICA	: SUB DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO
PLAZA CAP N°	: 71
REGIMEN LABORAL	: ACTIVIDAD PRIVADA. D. L. N° 728
FECHA DE INGRESO A CONCYTEC	: 01/09/1985
TIEMPO DE SERVICIOS AL 14/05/2018	: 32 AÑOS, 8 MESES, 16 DÍAS
FECHA DE CESE	: 16/05/2018
LICENCIA SIN GOCE DE HABER	: NINGUNO
INASISTENCIAS JUSTIF/INJUSTIF.	: NINGUNO
EXCESO FALTA POR ENFERMEDAD	: NINGUNO
MOTIVO DE CESE	: LÍMITE DE EDAD
REMUNERACION MENSUAL	: S/ 3,300.00

I. COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS NO DEPOSITADA

PERIODO POR LIQUIDAR		CTS	INTERESES
01.09.85	31.12.90	434.40	426.43
01.11.97	30.04.98	1,374.21	1,163.82
01.05.98	30.10.98	1,370.04	1,058.31
01.11.98	30.04.99	1,381.26	956.64
01.05.99	30.10.99	1,847.41	1,160.97
01.11.99	30.04.00	1,925.00	1,099.54
01.05.00	30.10.00	1,925.00	1,001.71
01.11.00	30.04.01	1,925.00	913.05
01.05.01	30.10.01	1,925.00	836.24
01.11.01	30.04.02	1,925.00	796.35
01.05.02	30.10.02	1,925.00	764.67
01.11.02	30.04.03	1,925.00	731.48
01.05.03	30.10.03	1,925.00	702.18
01.11.03	30.04.04	1,925.00	678.72
01.05.04	30.10.04	1,925.00	655.23
01.11.04	30.04.05	1,925.00	631.03
01.11.05	30.10.05	1,925.00	605.57
01.11.05	30.04.06	1,925.00	577.77
01.05.06	30.10.06	1,925.00	545.43
01.11.06	30.04.07	1,925.00	515.07
01.05.07	30.10.07	1,925.00	483.73
01.11.07	30.04.08	1,925.00	452.28
01.05.08	30.10.08	1,925.00	417.40
01.11.08	30.04.09	1,925.00	380.84
01.05.09	30.10.09	1,925.00	357.86
01.11.09	30.04.10	1,925.00	344.21
01.05.10	30.10.10	1,925.00	328.48
01.11.10	30.04.11	1,925.00	309.62
01.05.11	30.10.11	1,925.00	285.17
01.11.11	30.04.12	1,925.00	261.30
01.05.12	30.10.12	1,925.00	237.43
01.05.18	16.05.18	171.11	
CTS		56,628.43	19,678.53

TOTAL CTS 76,306.96

(-) DEDUCCIONES DE CTS:
 Menos Adelantos de CTS de años anteriores. 1,537.39
TOTAL CTS MENOS MONTOS DEPOSITADOS Y ADELANTOS 74,769.57

II. BENEFICIOS SOCIALES:
 GRATIFICACIÓN TRUNCA- JULIO : 4 MESES 16 DIAS 5,647.28
 BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA 9% 2,493.33
 VACACIONES TRUNCAS 2018-2019 8 MESES 16 DIAS 224.40
 REINTEGRO 02 DIAS (MES DE MAYO) 2,346.67
 DEVOLUCIÓN RENTA DE STA. 220.00
 362.88

TOTAL CTS Y BENEFICIOS SOCIALES 80,416.85

(-) DEDUCCIONES DE BENEFICIOS SOCIALES:
 AFP INTEGRAL S/. 279.77
 Comisión Asegurable 10% 256.67
 Com. Sobre Remuneración Asegurable 0.90% 23.10

TOTAL CTS y BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR S/. 80,137.08

APORTES PATRONALES: ESSALUD 9% 231.00



PERIODO A CALCULAR CTS : DEL 01.05.18 AL 14.05.18 = 16 DÍAS

Menos: sin deducciones

Remuneración Computable: $5/3,300.00 =$ 3,300.00
 Gratificación Navidad 1/6 (de $5/3,300.00$) = 550.00
 3,850.00

REM. COMPUTABLE	N° DÍAS AL AÑO	N° DÍAS A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR
3,850.00	360	16	171.11

BENEFICIOS SOCIALES:

GRATIFICACIÓN TRUNCA : 4 meses y 16 días

REMUNERACION	N° DE MESES DEL AÑO	N° DE MESES A PAGAR	TOTAL A PAGAR MESES	N° DE DÍAS DEL AÑO	N° DE DÍAS A PAGAR	TOTAL A PAGAR DÍAS
3,300.00	6	4	2,200.00	180	16	293.33

BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA :

BASE IMPONIBLE	PORCENTAJE	TOTAL A PAGAR
2,493.33	9%	224.40

VACACIONES TRUNCAS : 8 meses, 16 días

REMUNERACION	N° DE MESES DEL AÑO	N° DE MESES A PAGAR	TOTAL A PAGAR MESES	N° DE DÍAS DEL AÑO	N° DE DÍAS A PAGAR	TOTAL A PAGAR DÍAS
3,300.00	12	8	2,200.00	360	16	146.67

REINTEGRO : 02 días

REMUNERACION	PORCENTAJE	TOTAL A PAGAR
3,300.00	2	220.00

Deducciones de CTS:

Deducciones de Beneficios Sociales: Vacaciones Truncas

AFP INTEGRAL 2,566.67
 Aporte Obligatorio 10% 256.67
 Comisión AFP 0.90% 23.10
 Impuesto a la Renta Quinta Categoría 0
 279.77

Aportes Patronales 9% de Vacaciones Truncas 231.00

